

Acta de la verificación de costo de combustible

A. Datos generales:

Fecha:	18-06-2019
Empresa:	Engie Energía Chile S.A.
Lugar:	Oficinas del Coordinador Eléctrico
	Nacional, Teatinos 280, piso 6,
	Santiago.
Validación realizada por:	Hero Morales y Maximiliano Brito.
Asistentes de la Empresa:	Benoit Genin, Hernaldo Saldias y Iván
	Zimmermann.
Declaración de costo revisada:	Costo gas natural regasificado
	declarado por la empresa Engie
	Energía Chile S.A. mediante carta
	ENGIE N° 365/2019, de fecha 17 de
	junio de 2019.

B. Antecedentes dispuestos a la vista para validación:

- 1. Acuerdo de Suministro de GNL "Memorandum of Understanding (Mou) GNL", suscrito el 1 de diciembre de 2014 entre Engie Energía Chile y GDZ Suez S.A (actual suministrador Total S.A.).
- 2. Ninety Days Schedule (NDS) vigente, que incluye el buque a recibir el 24 de julio 2019 en terminal GNL Mejillones.
- 3. Oferta de ajuste de volumen y costo del buque a recibir el día 24 de julio de 2019 enviada por Total S.A. y aceptada por parte de Engie Energía Chile S.A en fecha 14 de junio de 2019.
- 4. Terminal User Agreement suscrito entre Engie Energía Chile S.A. y Terminal GNL Mejillones S.A.
- 5. Respaldo de inyecciones y retenciones de GNL Regasificado en gasoducto NorAndino.

C. Conclusión de la validación

Los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir lo siguiente:

a) El costo DES del barco a recibir aún no cuenta con factura emitida. Por lo tanto, el costo declarado a la fecha corresponde a la mejor estimación en base al Acuerdo de Suministro y oferta descrita en los numerales 1 y 2 de la sección B. Engie Energía Chile deberá enviar al Coordinador la factura asociada a la compra del buque GNL en cuanto esté disponible.



- b) Se debe corregir la componente "(a) Costo DES", para efectos de considerar adecuadamente el indexador de una de las componentes que conforman el precio de venta del GNL de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Suministro descrito en numeral 1 de la sección B.
- c) Engie Energía Chile deberá actualizar semanalmente el costo combustible considerando los valores de los indexadores de la componente "(a) Costo DES" hasta que se defina el costo definitivo de esta partida.
- d) La componente "(e) Derechos de Internación" considera que el país de origen del GNL corresponde a un país sin Tratado de Libre Comercio (TDLC), lo cual es coherente con la información referencial disponible a la fecha. Engie Energía Chile deberá modificar el costo combustible si el país de origen definitivo corresponda a un país que si tenga un TDLC vigente.
- e) Las componentes b), c), f), g), h), j), k), l) y m) fueron declaradas por Engie Energía Chile como nulas.